

## ACUERDO DE TRABAJO

INIA – Universidad de la República (Facultad de Agronomía)

### INVESTIGACION EN FRUTOS NATIVOS

ACUERDO: En Montevideo, el día 24 del mes de abril de 2014, entre POR UNA PARTE, el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA), representado en este acto por Alfredo Picerno, con domicilio en Andes 1365, Montevideo, y POR OTRA PARTE, la Universidad de la República (Facultad de Agronomía), representada en este acto por el Rector, Dr. Rodrigo Arocena, con domicilio en 18 de Julio 1968, Montevideo, acuerdan:

#### **PRIMERO: (Marco)**

El presente Acuerdo de Trabajo se realiza dentro del marco del Convenio entre la Universidad de la República y el INIA firmado en Montevideo el 8 de febrero de 1995 cuyos objetivos son, en general, promover el desarrollo y difusión de la cultura, y en particular, el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica. Para dar cumplimiento a los objetivos indicados por ambas partes, de común acuerdo, elaborarán programas, proyectos de cooperación y convenios de vinculación tecnológica. Los referidos programas, proyectos y convenios de vinculación tecnológica serán objeto de acuerdos complementarios entre ambas partes.

#### **SEGUNDO: (Disposiciones generales)**

2.1 A menos que se especifique lo contrario, los términos del convenio serán aplicables al presente Acuerdo de Trabajo.

2.2 En caso de alguna diferencia entre los términos del presente Acuerdo de Trabajo y el Convenio, prevalecerán los términos del Acuerdo de Trabajo.

#### **TERCERO: (Antecedentes)**

La Facultad de Agronomía viene desarrollando desde el año 1988 un programa de selección de diversos frutos nativos, entre los cuales se incluyen varias especies frutícolas sub-tropicales, como por ejemplo, el guayabo del país (*Acca sellowiana*), la pitanga (*Eugenia uniflora*), el guaviyú (*Myrcianthes punges*), el arazá (*Psidium cattleianum*), el ubajay (*Hexachlamis edulis*) y la cereza de monte (*Eugenia involucrata*).

El Programa Nacional de Investigación en Producción Frutícola de INIA junto al Departamento Forestal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, vienen apoyando y sumando esfuerzos desde el año 2002 con la Facultad de Agronomía, realizando trabajos de prospección de la diversidad genética en frutos nativos a nivel de todo el país.

A partir de la prospección realizada, la Facultad de Agronomía y el INIA, han desarrollado un programa de estudio, mejoramiento, propagación y manejo de las especies citadas.

#### **CUARTO: (Objetivo)**

El objetivo de este Acuerdo de Trabajo es propender al estudio de los frutos nativos, a través de:

- a) Conocer y valorizar los recursos filogenéticos del país, específicamente en especies con frutos nativos potencialmente comercializables, tendiendo a su explotación racional y sustentable.
- b) Evaluar y seleccionar los materiales vegetales nativos.
- c) Buscar nuevos usos de estos materiales vegetales nativos.
- d) Difundir la información referente a los frutos nativos, promoviendo el consumo de los mismos.

#### **QUINTO: (Compromiso de las partes)**

La Facultad de Agronomía a través del Programa de Investigación en Frutas Nativas, y el INIA, a través del Programa Nacional de Investigación en Producción Frutícola, para cumplir con el objetivo establecido, se comprometen a desarrollar las actividades que se establezcan en el marco del presente Acuerdo de Trabajo poniendo a disposición sus equipos técnicos e infraestructura.

#### **SEXTO: (Actividades)**

En el marco del presente Acuerdo de Trabajo y en función de lo que se acuerde a nivel del Comité Técnico que se establece en la cláusula séptima, es que llevarán adelante las siguientes actividades:

- a) Prospeccionar en el territorio nacional los materiales existentes de frutos nativos.
- b) Instalar los materiales promisorios de los especies de los frutos nativos resultantes de la prospección en Jardines de Introducción situados en la Estación Experimental de la Facultad de Agronomía en Salto y en el INIA Las Brujas, para su posterior evaluación agronómica.
- c) Evaluar y seleccionar materiales de frutos nativos buscando que se pueden producir tanto para consumo en fresco como para ser procesados.
- d) Realizar procesos de mejoramiento genético de frutos nativos.
- e) Realizar estudios en manejo y otros tendientes a que los mismos contribuyan a un mejor conocimiento de las especies involucradas, desde el punto de vista genético, botánico y agronómico. Los materiales vegetales estudiados podrán estar ubicados en los Jardines de Introducción o en otros sitios públicos o privados, llevando los correspondientes registros ambas instituciones.
- f) Realizar actividades de difusión de información en forma conjunta.

### **SEPTIMO: (Coordinación de actividades)**

- a) A efectos de coordinar las actividades previstas en el presente Acuerdo de Trabajo, se integrará un "Comité Técnico". Dicho Comité, elaborará un Plan de Trabajo, especificando las actividades a ejecutar y los recursos requeridos, a los efectos de efectivizar los propósitos que inspiran el presente convenio.
- b) Cada parte designará dos representantes de cada Institución. El Comité de cuatro miembros actuará por consenso y ad referendum de las respectivas autoridades de las partes. La designación de los representantes deberá efectivizarse en un plazo de 10 (diez) días a partir del otorgamiento del presente Acuerdo de Trabajo.

### **OCTAVO: (Confidencialidad)**

Las partes se comprometen a no revelar durante el lapso de ejecución del presente Acuerdo de Trabajo o posterior a su expiración, ninguna información confidencial, entendiéndose por información confidencial aquella relacionada con el presente Acuerdo, los servicios, actividades u operaciones de INIA o Facultad de Agronomía de la que se tuviera conocimiento, sin el previo consentimiento por escrito de la parte correspondiente.

### **NOVENO: (Liberación, protección y comercialización de cultivares)**

- a) Liberación. La liberación de nuevos cultivares generados en forma conjunta, se hará de común acuerdo entre la Facultad de Agronomía y el INIA en el ámbito del Comité Técnico, en función de la información generada sobre el comportamiento del material bajo estudio. Las partes entienden por liberación de un nuevo cultivar el momento en el cual se entrega material a los viveros para iniciar la propagación de plantas para plantaciones de montes de validación o su venta para plantaciones comerciales. Ambas instituciones serán mantenedoras de los nuevos cultivares generados.
- b) Protección. Los cultivares generados a partir de actividades experimentales que se desarrollen en forma conjunta por las partes en el marco del presente Acuerdo de Trabajo susceptibles de ser comercializados serán de titularidad compartida entre INIA y la Facultad de Agronomía. Todos los registros de derechos de propiedad intelectual serán solicitados en nombre de INIA y la Facultad de Agronomía como propietarios conjuntos. Ninguna de las partes transferirá, traspasará, cederá o concederá sus derechos de propiedad intelectual sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte. Los costos que dicha solicitud demande, serán asumidos en partes iguales por la Facultad de Agronomía y el INIA. La protección debe acordarse antes de la liberación del material en cuestión.
- c) Comercialización. Las regalías y otros ingresos generados con motivo del otorgamiento de las licencias tanto en el Uruguay como en el exterior serán divididos entre las partes de la siguiente manera: 50% para INIA, 50% para Facultad de Agronomía y serán recaudadas por el INIA. INIA se compromete a transferir a la Facultad de Agronomía los montos que

correspondan por el cobro de las regalías y otros ingresos generados con motivo del otorgamiento de las licencias.

**DÉCIMO: (Otros acuerdos y/o convenios)**

La suscripción del presente Acuerdo de Trabajo no presenta obstáculo para que las partes signatarias concreten Acuerdos de Trabajo y/o Convenios similares con otras instituciones con fines análogos.

**DÉCIMO PRIMERO: (Resolución de controversias)**

Cualquier diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Acuerdo de Trabajo, de ser posible, se solucionará por la vía de la negociación directa, mediante una discusión franca y fehaciente entre las partes.

**DÉCIMO SEGUNDO: (Derechos de propiedad intelectual)**

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la ejecución de los trabajos comprometidos en este Acuerdo de Trabajo se regirán en atención a lo previsto por las leyes y reglamentos nacionales y en el caso de la Facultad de Agronomía también por la Ordenanza de Propiedad Intelectual de la Universidad de la República 8/03/94.

**DÉCIMO TERCERO: (Duración)**

El presente Acuerdo de Trabajo regirá durante un período de ocho años contados a partir de la firma pudiéndose renovar por decisión expresa de ambas partes documentadas por escrito, comprometiéndose éstas, a cumplir con las obligaciones pendientes de realización a la expiración del plazo.

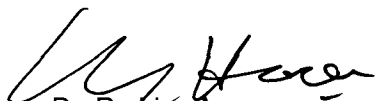
**DÉCIMO CUARTO: (Rescisión)**

- a) El presente Acuerdo de Trabajo podrá ser rescindido de común acuerdo entre las partes.
- b) Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente Acuerdo de Trabajo, comunicando a la otra parte la decisión por escrito y con previo aviso de por lo menos seis meses de anticipación.
- c) En el evento de rescisión de este Acuerdo de Trabajo, cesarán todos los derechos y obligaciones de las partes.
- d) La rescisión del presente Acuerdo de Trabajo por cualquier motivo no afectará aquellos derechos u obligaciones de las partes que se extiendan más allá de su rescisión, incluyendo la confidencialidad, los pagos de regalías y cualesquiera Contrato de Concesión de Licencia otorgado a una tercera parte. Además, la rescisión del presente Acuerdo de Trabajo no se considerará como una renuncia a, ni perjudicará ninguna reclamación que las partes puedan tener, que surja

del presente Acuerdo de Trabajo en relación con un incumplimiento del mismo por otra parte.

**DÉCIMO QUINTO: (Otorgamiento)**

En señal de fiel cumplimiento, las partes otorgan y firman el presente Acuerdo en dos ejemplares de idéntico tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Dr. Rodrigo Arocena  
Rector  
Universidad de la República



Ing. Agr. Alfredo Picerno  
Director Nacional  
Instituto Nacional de  
Investigación Agropecuaria